

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS ADMINISTRATIVAS**PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0054-2023-OLE/PETROPERU
PRIMERA CONVOCATORIA****“SUPERVISIÓN PARA EL SERVICIO EPC: REEMPLAZO DE TURBOBOMBAS POR
MOTOBOMBAS EN EL TRAMO II DEL ONP”**

EMPRESA : Parés & Álvarez Perú SAC

PREGUNTA N° 1:

Confirmar que el Contratista podrá presentar en su oferta desviaciones, consideraciones, exclusiones a los documentos entregados en el proceso de licitación en caso de no estar conforme con ellos (ej. Solicitar limitación de responsabilidad, rebajar multas, etc).

RESPUESTA :

No se confirma, en caso de presentar su propuesta así, esta será descalificada.

PREGUNTA N° 2:

Se solicita incorporar dentro de los documentos integrantes del Contrato la oferta técnica y económica del Contratista.

RESPUESTA :

Formarán parte del documento contractual (Orden de Trabajo a Terceros) las bases integradas y la propuesta técnica – económica del postor ganador de la buena pro.

PREGUNTA N° 31:

Se solicita enviar itemizado según lo requerido por PetroPerú para presentación de la oferta (Técnico, administrativo y económico).

RESPUESTA :

La propuesta deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.6 de las Bases Administrativas:

A) Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá contener, obligatoriamente, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Cumplimiento (Anexo N° 1) de las Bases Administrativas. En caso de Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada uno de los miembros que lo conforman, de lo contrario su propuesta no será admitida.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) detallados en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con lo indicado en la Hoja de Proceso:
 - 8.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA
EL POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la Propuesta, en Supervisión de trabajos ejecutados y finalizados en el Sector Hidrocarburos, Minería, o Industrial referidos a instalación y/o mantenimiento y/o inspección de sistemas de bombeo y/o tuberías de acero al carbono.
El POSTOR deberá presentar su experiencia de acuerdo con el Apéndice 3-A, la misma que deberá sustentar mediante copias simples de la siguiente documentación:
 - Contrato u Orden con su respectiva acta de conformidad de culminación del servicio o acta de recepción del servicio o acta de liquidación, o

- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentaria y fehacientemente (estados de cuenta, voucher, etc, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria ó cliente a cargo de la conformidad de la prestación). En caso de presentar varios comprobantes de pago que correspondan a un solo servicio, el Postor deberá agruparlos en una relación, señalando y adjuntando el contrato al cual pertenece.

En caso el postor acredite trabajos concluidos con comprobantes de pago, deberá adicionalmente la documentación que acredite que dicho servicio se concluyó.

8.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El POSTOR presentará la información del profesional dentro de su propuesta técnica según el Apéndice 3-B, debidamente sustentada mediante copia simple de constancias, o certificados, o contratos, o acta de recepción u otro documento que registren la ejecución de los mencionados trabajos, donde conste nombre del personal propuesto, fecha y función desempeñada, sin los cuales NO se computará el tiempo indicado y presentada.

Deberá presentar copia simple de Título Universitario y copia simple de certificado de Colegio de Ingenieros del Perú. Se precisa que la experiencia a evaluar se considerará a partir de la obtención de su colegiatura.

En caso de que el personal propuesto sea Extranjero, el POSTOR deberá presentar en su propuesta, el documento que certifique la colegiatura o la acreditación equivalente de su país de origen. Para el inicio del servicio, POSTOR deberá presentar el grado y título registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, y presentará el certificado de la colegiatura temporal en el Colegio de Ingenieros del Perú.

8.2.1. SUPERVISOR CIVIL (01)

01 profesional titulado en la siguiente especialidad: Ing. Civil; con una experiencia mínima de cinco (05) años en cualquiera de los siguientes puestos: Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director de Obras y/o Intendente y/o Superintendente y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Calidad y/o Gerente de Proyectos y/o Ingeniero Especialista en servicios y/u obras de construcción en el Sector Hidrocarburos y/o Minero y/o Industrial, de los cuales (03) trabajos deben estar referidos a construcción de cimentaciones de equipos rotativos y/o tuberías de acero.

8.2.2. SUPERVISOR MECÁNICO (01)

01 profesional titulado en las siguientes especialidades: Ing. Mecánico Electricista y/o Mecánico y/o Ing. Metalúrgico; con una experiencia mínima de cinco (05) años en cualquiera de los siguientes puestos: Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director de Obras y/o Intendente y/o Superintendente y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Calidad y/o Gerente de Proyectos y/o Ingeniero Especialista en servicios de montaje de instalaciones electromecánicas en el Sector Hidrocarburos y/o Minero y/o Industrial, de los cuales cinco (05) trabajos ó 03 años en trabajos referidos al montaje de sistemas de bombeo.

8.3. SISTEMAS DE GESTIÓN

El POSTOR deberá presentar la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial), en base al artículo 43 de la Ley 29783.

- Sólo de ser el caso, la Propuesta Técnica deberá contener:
 - Promesa Formal de Consorcio, suscrita por cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo. (Ver modelo Anexo N° 2 de las Bases Administrativas).
La Promesa Formal de Consorcio debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Denominación de consorcio.
 - Identificación de los integrantes del consorcio, inscritos y habilitados en la BDPC, conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas.
 - Representante legal común del consorcio.
 - Domicilio común del consorcio.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, si no precisa este porcentaje, se presumirá que la participación de cada integrante es en proporciones iguales.
- Obligaciones que asumirán cada integrante, en el supuesto que en la promesa formal de consorcio no se precise las obligaciones de cada integrante de este, se presumirá que éstos participarán conjuntamente en el objeto del proceso.

Este contenido se debe mantener al suscribir el contrato de consorcio, así como en la suscripción del contrato con PETROPERÚ y ejecución del contrato con PETROPERÚ. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Cuando el objeto de la contratación se refiera a actividades reguladas, tales como intermediación laboral (vigilancia privada, limpieza), entre otras, los integrantes del Consorcio que se hayan obligado a ejecutar dicha actividad, en la promesa de Consorcio, deben cumplir los requisitos de la norma correspondiente.

- Copia del Certificado de Inscripción o de Reinscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013- 2013- PRODUCE, y el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR, a efectos de poder acceder al beneficio de preferencia en caso de empate.

En el caso de consorcios, éstos accederán a dichos beneficios siempre que todos sus consorciados presenten el Certificado Inscripción o de Reinscripción vigente en el REMYPE.

B) Propuesta Económica

La propuesta económica, deberá expresarse en la moneda y sistema de contratación indicados en las Condiciones Técnicas (Anexo N° 3 de las Bases). El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

PREGUNTA N° 60 (59):

Se solicita Indicar el orden de Prelación de la documentación para el contrato.

RESPUESTA :

Una vez otorgada la Buena Pro se solicitará al postor ganador presentar los documentos establecidos en el numeral 15 de las bases administrativas (incluye los documentos indicados en el numeral 9 de las Condiciones Técnicas)

Formarán parte del contrato, las bases integradas y la propuesta técnica – económica del postor ganador de la buena pro.

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0054-2023-OLE/PETROPERU
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SUPERVISIÓN PARA EL SERVICIO EPC: REEMPLAZO DE TURBOBOMBAS POR
MOTOBOMBAS EN EL TRAMO II DEL ONP”**

Piura, 04 de enero de 2024

COMPAÑÍA N°1: (PARES & ALVAREZ PERU S.A.C.)

CONSULTA N° 1: Confirmar que el Contratista podrá presentar en su oferta desviaciones, consideraciones, exclusiones a los documentos entregados en el proceso de licitación en caso de no estar conforme con ellos (ej. Solicitar limitación de responsabilidad, rebajar multas, etc).

RESPUESTA N°1:

La respuesta se encuentra en el Pliego Administrativo.

CONSULTA N° 2: Se solicita incorporar dentro de los documentos integrantes del Contrato la oferta técnica y económica del Contratista.

RESPUESTA N°2:

La respuesta se encuentra en el Pliego Administrativo.

CONSULTA N° 3: Confirmar que se establecerá un procedimiento de reclamación de multas en el Contrato, mediante el cual la Mandante comunicará dentro de un plazo de 5 días hábiles la infracción; transcurrido dicho plazo el Contratista tendrá igual plazo para reclamar o formular sus descargos. Una vez transcurrido los plazos señalados, la Mandante determinará si cursará, rebajará o no aplicará multa.

RESPUESTA N°3:

Es potestad de PETROPERÚ según la magnitud e incidencia del evento, establecer o no un plazo para reclamaciones antes de la aplicación de alguna penalidad por incumplimiento y/o infracción del Contratista.

Cabe precisar que existen precisiones para aplicación de penalidades por infracciones en el Apéndice 4 “CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS” de las Condiciones Técnicas, y el tratamiento de controversias en el numeral 18 de las Bases Administrativas.

CONSULTA N° 4: Confirmar que atendiendo la naturaleza de los servicios el Contratista sólo responderá por la ejecución de sus servicios mediante la corrección o re-ejecución de los mismos en caso de defectos y que en caso alguno deberá responder por la

ejecución o re-ejecución de obras materiales asociadas al proyecto. Por lo tanto, se excluye expresamente cualquier obligación de reparar o reemplazar obras materiales y los costos asociados a dichas obligaciones.

RESPUESTA N°4:

El CONTRATISTA de SUPERVISIÓN tiene responsabilidad sobre la ejecución del servicio considerando las garantías y seguros solicitados en las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 5: Confirmar que el Contratista no será responsable de: daños consecuenciales, lucro cesante, daños extrapatrimoniales, daños imprevisibles, pérdidas de beneficios, pérdida de producción, costo de capital, intereses, cargos financieros ni por ningún otro adeudo o interrupción o pérdida de inversiones o negocios, ni ningún otro daño indirecto o especial de naturaleza alguna.

RESPUESTA N°5:

La determinación de responsabilidad será de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1321 del Código Civil, el cual dispone que:

“Queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve. El resarcimiento por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, comprende tanto el daño emergente como el lucro cesante, en cuanto sean consecuencia inmediata y directa de tal inejecución. Si la inejecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación, obedecieran a culpa leve, el resarcimiento se limita al daño que podía preverse al tiempo en que ella fue contraída”.

CONSULTA N° 6: Confirmar que el límite máximo de responsabilidad del Contratista con relación al proyecto será de un 20% del valor total del Contrato, valor que incluye multas, indemnizaciones, cobro de boletas de garantía y penas. En su defecto, se solicita señalar cual será el límite máximo de responsabilidad que tendrá el Contratista en el Contrato.

RESPUESTA N°6:

Negativo. Los límites de responsabilidad del Contratista de SUPERVISIÓN están indicados en los numerales 10 y 11 de las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 7: Confirmar que atendiendo que es un Contrato Oneroso Conmutativo y ceden en beneficio de ambas partes, el Contratista responderá de culpa leve en todos los aspectos del Contrato.

RESPUESTA N°7:

Con relación a limitar la responsabilidad por culpa leve, debemos indicar que, cuando una de las partes de un contrato no ejecuta las obligaciones que asumió, ya sea por “dolo”, “culpa inexcusable” o “culpa leve”, debe resarcir a su contraparte por los daños y perjuicios irrogados, a través de una indemnización.

No obstante, el artículo 1321 del Código Civil señala que, cuando el contratista incumple sus obligaciones por “culpa leve”; es decir, por actuar sin diligencia ordinaria, el resarcimiento de los daños y perjuicios se limita al daño que podía preverse al tiempo en que la obligación fue contraída.

En este sentido en el presente servicio no se limita la responsabilidad por culpa leve.

CONSULTA N° 8: Confirmar que el Contratista sólo será responsable, con las limitaciones que correspondan, por los daños causados por conductas que le sean imputables.

RESPUESTA N°8:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°6 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 9: Confirmar que la facultad de cambio o reemplazo de trabajadores destinados a prestación de servicios la podrá ejercer la Mandante sólo por causas justificadas y expresadas. En caso contrario, la Mandante asumirá los mayores costos y/o retrasos en los servicios por cambios injustificados de personal del Contratista. Además, el Mandante deberá dar un preaviso al Contratista de a lo menos 35 días de antelación a la fecha en que el trabajador deba dejar de prestar los servicios.

RESPUESTA N°9:

Negativo. PETROPERÚ se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento del plazo contractual del servicio, de los trabajadores de la CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN que no reúnan las condiciones para el tipo de trabajo contratado en cuanto a plazo, seguridad y/o calidad. Asimismo, tampoco se establecerá un plazo mínimo de preaviso.

CONSULTA N°10: Confirmar que la obligación de confidencialidad tendrá una vigencia máxima de 5 años contados desde la terminación del Contrato ya que la obligación de no hacer indefinida tiene un problema de causa, sujeta a nulidad.

RESPUESTA N°10:

Negativo. El CONTRATISTA de SUPERVISIÓN deberá cumplir con el REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A del Anexo 04 de las Bases Administrativas.

CONSULTA N° 11: Confirmar que cada una de las partes tiene y continuará teniendo todos los derechos y titularidad relativos a todas sus invenciones, know-how, trabajos (en cualquier medio), software, información, secretos de negocio, materiales y cualquier otro bien existente con anterioridad al contrato, o creado y/o adquirido independientemente de las obligaciones previstas en el contrato, incluyendo eventuales modificaciones y/o mejoras introducidas.

RESPUESTA N°11:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°10 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 12: Confirmar que la propiedad intelectual que el Contratista cede al Mandante en virtud del Contrato quedará restringida exclusivamente a los “entregables” bajo el Contrato.

RESPUESTA N°12:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°10 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 13: Confirmar que las huelgas, paralizaciones y cualquier tipo de conflicto laborales, legales o ilegales del personal de la Mandante o bien cualquier huelga de alguna comunidad aledaña a la faena, motines o revueltas sociales, no constituirá Fuerza Mayor/Caso Fortuito para justificar eventos de incumplimiento de su parte.

RESPUESTA N°13:

Negativo. Cada evento deberá ser evaluado si corresponde ser categorizado como Fuerza Mayor o Caso Fortuito de acuerdo al Reglamento de PETROPERÚ.

CONSULTA N° 14: Confirmar que en caso de suspensión de los servicios por hechos no imputables a Contratista, la Mandante deberá: pagar todos los costos asociados a la suspensión, otorgar una prórroga de plazo y el Contratista tendrá el derecho de renegociar condiciones para reinicio de los servicios. Además, la suspensión deberá ser instruida formalmente con 15 días de anticipación.

RESPUESTA N°14:

La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 19 de las Condiciones Técnicas, en la que se indica lo siguiente:

“... PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender temporalmente las actividades del SERVICIO PRINCIPAL por razones operativas, en cuyo caso el tiempo de paralización no se contabilizará dentro del Plazo de Ejecución, debiéndose registrar en el Cuaderno de Servicio o mediante acta, el tiempo y causas de suspensión para que sean consideradas como plazo adicional, sin que esto implique mayores gastos generales y utilidades a favor del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN...”

Si por motivos atribuibles al CONTRATISTA PRINCIPAL se paralizaran las actividades del servicio, la CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN podrá solicitar la ampliación de plazo correspondiente; además, podrá presentar los gastos generados por dichas paralizaciones con los sustentos correspondientes, para revisión y aprobación de PETROPERÚ, en caso proceda el reconocimiento respectivo.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito se paralizaran las actividades del servicio, la empresa supervisora podrá solicitar la ampliación de plazo

correspondiente; además, podrá presentar solo los gastos generados por movilización/desmovilización a causa de dichas paralizaciones con los sustentos correspondientes, para revisión y aprobación de PETROPERÚ, en caso proceda el reconocimiento respectivo”

CONSULTA N° 15: Confirmar que en caso de terminación anticipada del contrato por hechos no imputables al Contratista, la Mandante pagará todos los trabajos realizados hasta la fecha de término incluyendo los suministros y los costos asociados a la terminación. Junto con lo anterior deberá dar aviso por escrito a con al menos 30 días de anticipación al término efectivo.

RESPUESTA N°15:

En caso de una terminación anticipada PETROPERÚ reconocerá los trabajos realmente ejecutados; los suministros y costos asociados a la terminación deberán ser evaluados por PETROPERÚ si corresponde su reconocimiento.

No se acepta establecer un plazo de aviso para la terminación anticipada.

CONSULTA N° 16: Confirmar que no se retendrán los estados de pago para garantizar los servicios atendiendo que estos ya se encuentran garantizados a través de boleta de fiel cumplimiento del Contrato que cumple el mismo objetivo.

RESPUESTA N°16:

Se confirma que al contar con la Garantía de Fiel Cumplimiento no se retendrán valorizaciones para garantizar la ejecución del SERVICIO de SUPERVISIÓN.

CONSULTA N° 17: Confirmar que el precio total del contrato será susceptible de revisión ante eventos de cambio sobrevenido de las circunstancias existentes al momento de la presentación de la oferta, que alteren el equilibrio económico en las prestaciones recíprocas de las partes

RESPUESTA N°17:

Las modificaciones en la ejecución del servicio en cuanto a costo y plazo serán gestionadas por adicionales, adendas, mayores metrados, reconocimiento de gastos generales y costos directos y ampliaciones de plazo, cuyas causales y procedimiento están establecidos en el reglamento de PETROPERÚ.

CONSULTA N° 18: Confirmar que se incluirá en el Contrato una regulación que faculte al Contratista a requerir cambios de acuerdo con el estándar de la industria para este tipo de Contrato.

RESPUESTA N°18:

Se recuerda que el proceso se encuentra regulado al amparo del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ (en adelante, el Reglamento), aprobado mediante

Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de fecha 08.04.2021, vigente a partir del 28.06.2021, el cual estipula en el artículo 71°, lo siguiente:

“Artículo 71 - Modificaciones de Contrato

Los contratos deben preservar las condiciones de objeto, plazo y precio pactados; sin embargo, éstos pueden ser modificados en caso se presenten situaciones que justifiquen cambios a los términos contractuales inicialmente pactados. Cuando se trate de variaciones del monto contractual, deberá contarse con el presupuesto y autorización respectivos. Bajo esta modificación, las partes podrán acordar asimismo ampliaciones de plazo. Las modificaciones de contrato se aprobarán según lo dispuesto en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.

En los contratos bajo el sistema de contratación a “precios unitarios” en los que se deba ejecutar mayores metrados, la aprobación de la variación del monto contractual deberá ser aprobada, como mínimo, por el mismo nivel correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente. Para ello, el Administrador de Contrato elaborará un Informe que sustente la ejecución de mayores metrados y se indique que cuenta con el presupuesto respectivo.”

Es potestad del Contratista solicitar una modificación al contrato, sin embargo, la misma será evaluada por PETROPERÚ, específicamente por el administrador del contrato, quien aceptará o no por escrito dicha solicitud, emitiendo el documento que sustente dicha decisión.

CONSULTA N° 19: Confirmar que el Contrato incluirá una regulación que faculte al Contratista a presentar reclamos por extensión de plazo y/o ajuste de precio de acuerdo con el estándar de la industria para este tipo de Contratos.

RESPUESTA N°19:

Las ampliaciones de plazo se regulan en el artículo 67° del Reglamento:

“Artículo 67 - Ampliación de Plazo

Se podrán aprobar ampliaciones de plazo por: atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del contrato por causas no atribuibles al contratista, cuando se aprueben adicionales o por caso fortuito y/o fuerza mayor. Toda ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo de vigencia del contrato. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Asimismo, el administrador del contrato deberá atender las solicitudes de ampliación de plazos en máximo quince (15) días calendario de formuladas. Dependiendo de la complejidad o envergadura de la contratación, PETROPERÚ podrá establecer plazos mayores. Si PETROPERU no contesta dentro del plazo, habrá denegatoria ficta.

Las ampliaciones de plazo, tratándose de contratos para la prestación de servicios o ejecución de obras, podrán dar lugar al pago de los costos directos y gastos generales, siempre que así lo considere justificado el Administrador del Contrato, para tales efectos se aplicará la definición y clasificación de gastos generales prevista en el Anexo N° 2 del presente Reglamento. Asimismo, reconocerá la utilidad respectiva, sólo cuando corresponda.”

Con relación a reclamos por ampliaciones de plazo y/o ajuste de precios, el presente servicio no lo contempla.

CONSULTA N° 20: Confirmar que se podrá pactar como causal de modificación o cambios al alcance del servicio, la excesiva onerosidad sobreviniente que experimente el Contratista.

RESPUESTA N°20:

Las partes se obligan a cumplir con las prestaciones establecidas en el contrato. Cualquier solicitud de modificación tiene que estar orientada a cumplir con el objeto de la contratación. Cualquier solicitud de modificación deberá ser evaluada por PETROPERÚ durante la ejecución contractual.

CONSULTA N° 21: Confirmar que todo error, insuficiencia o defecto de la información proporcionada a Contratista por la Mandante en el período de cotización, licitación o de ejecución del servicio, lo hará responsable de los retrasos, costos y demás impactos que se generen a Contratista.

RESPUESTA N°21:

Las modificaciones en la ejecución del servicio en cuanto a costo y plazo serán gestionadas por adicionales, adendas, mayores metrados, reconocimiento de gastos generales y costos directos y ampliaciones de plazo, cuyas causales y procedimiento están establecidos en el reglamento de PETROPERÚ.

CONSULTA N° 22: Se solicita abrir una segunda ronda de consultas.

RESPUESTA N°22:

No se acepta. El proceso de contratación estableció un plazo para la emisión de consultas.

CONSULTA N° 23: Confirmar que se requiere revisar y validar la ingeniería desarrollada hasta este momento.

RESPUESTA N°23:

La revisión y validación corresponde a la ingeniería básica extendida y de detalle completas que desarrollará el CONTRATISTA del SERVICIO PRINCIPAL.

CONSULTA N° 24: Si la respuesta anterior es positiva, favor enviar el listado de entregables desarrollado por disciplina y el layout general del proyecto.

RESPUESTA N°24:

Se adjunta en el siguiente link el alcance de la ingeniería básica extendida, de detalle y planos principales del SERVICIO PRINCIPAL:

<https://drive.google.com/drive/folders/17lzV7yj1pdosmMGKSUaC7Eo8Kii-gkHQ?usp=sharing>

CONSULTA N° 25: Confirmar que se requiere hacer ingeniería de contraparte a la ingeniería a desarrollar por la empresa EPC adjudicada

RESPUESTA N°25:

Los entregables correspondientes al **SERVICIO de SUPERVISIÓN** solo corresponden a la revisión y validación de las ingenierías a desarrollarse por el **CONTRATISTA del SERVICIO PRINCIPAL**. Sin embargo, por la responsabilidad correspondiente a la validación de estas ingenierías, de ser necesario la **SUPERVISIÓN** podrá realizar cálculos u otros trabajos de ingeniería como parte de la revisión.

CONSULTA N° 26: Si la respuesta anterior es positiva favor enviar estimación de entregables para la ingeniería de detalles a fin de estimar la cantidad de ingeniería a revisar por disciplina.

RESPUESTA N°26:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°24 y 25 a la COMPAÑÍA N°1**.

CONSULTA N° 27: En su defecto, enviar la Ingeniería desarrollada en la etapa anterior a fin de estimar el trabajo de contraparte de la etapa siguiente.

RESPUESTA N°27:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°23 y 24 a la COMPAÑÍA N°1**.

CONSULTA N° 28: (27) Indicar nivel de desarrollo de ingeniería actualmente desarrollada

RESPUESTA N°28:

El nivel de ingeniería actualmente desarrollada por cada disciplina es la siguiente:

- **Civil: Conceptual**
- **Mecánica: Básica**
- **Electricidad: Básica**
- **Instrumentación: Conceptual**
- **Procesos: Conceptual**

CONSULTA N° 29: (28) Enviar información técnica del proyecto.

RESPUESTA N°29:

Se precisa que el servicio a Supervisar corresponde al alcance del proceso de contratación por Adjudicación Selectiva N° SEL-0095-2023-OFP/PETROPERU **SERVICIO EPC: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DIEZ (10) MOTOBOMBAS EN ESTACIONES 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL ONP**, que se encuentra publicado en la página del SEACE, en el cual se pueden descargar las bases y alcance del Proyecto.

CONSULTA N° 30: (29) Favor indicar que el servicio tendrá una duración mínima de los profesionales de 26 meses (192 HH/MES), según se indica y consideran 780 días.

RESPUESTA N°30:

No es posible confirmar lo solicitado, el plazo de ejecución del servicio podrá ser menor o mayor de acuerdo al avance del SERVICIO PRINCIPAL a supervisar.

CONSULTA N° 31: (30) Se solicita enviar itemizado según lo requerido por PetroPerú para presentación de la oferta (Técnico, administrativo y económico).

RESPUESTA N°31:

La respuesta se encuentra en el Pliego Administrativo.

CONSULTA N° 32: (31) Se solicita enviar archivos nativos (Editables) para completar la información requerida por Petroperú para efectos de licitación.

RESPUESTA N°32:

Se adjunta en el siguiente link el editable de las Condiciones Técnicas:

https://drive.google.com/drive/folders/17lzV7yj1pdosmMGKSUaC7Eo8Kii-gkHQ?usp=drive_link

CONSULTA N° 33: (32) Confirmar que la moneda a considerar para la presentación de precios será en Soles peruanos.

RESPUESTA N°33:

Se confirma. Según el numeral 6 de las Condiciones Técnicas “El monto estimado referencial del presente servicio, es de carácter RESERVADO, y será expresado en Soles.”

CONSULTA N° 34: (33) Confirmar que la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza) por el servicio debe ser presentada por la empresa solo a adjudicada al servicio y no para efectos de licitación

RESPUESTA N°34:

Se confirma. La carta fianza debe ser presentada por la empresa a la que se le otorgue la Buena Pro del Servicio.

CONSULTA N° 35: (34) Se solicita indicar si PetroPerú cuenta con servicio de alimentación en sus dependencias para el contrato (Almuerzos)

RESPUESTA N°35:

Es responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN elegir el lugar para alojamiento y alimentación de su personal, para lo cual pueden recurrir a las comunidades aledañas, donde existen hospedajes que brindan estos servicios a las empresas contratistas de PETROPERÚ.

PETROPERÚ de contar con capacidad en sus instalaciones y con aprobación del área operativa, se reserva el derecho de brindar facilidades de alimentación y hospedaje en las estaciones del ONP. Para este caso el CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN deberá cubrir los costos por alojamiento y alimentación por tarifada que se encuentre vigente. La tarifa vigente es: Desayuno (S/ 40.78), Almuerzo (S/ 75.18), Cena (S/ 58.62) y Alojamiento (S/ 184.00), las cuales podrán variar.

CONSULTA N° 36: (35) Se solicita indicar cantidad, marca y modelo de los equipos de comunicación requeridos para el servicio.

RESPUESTA N°36:

Deberán contar con 01 equipo de comunicación por cada supervisor del servicio.

Se aceptarán siempre que sean equipos intrínsecamente seguros y debidamente certificados (a prueba de explosión) para la comunicación en las áreas de alto riesgo (áreas industriales).

Los radios deberán tener capacidad de comunicarse por VHF banda ancha, la frecuencia será provista por PETROPERÚ durante la ejecución del servicio. Cabe precisar que en caso de contar con celulares a prueba de explosión, será opcional contar con radios.

CONSULTA N° 37: (36) En base a la consulta anterior, se solicita indicar quien costeara los gastos de codificación de equipos de radio para uso en línea con Petro Perú

RESPUESTA N°37:

Todos los gastos del servicio relacionados con los equipos de comunicación son de responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN.

CONSULTA N° 38: (37) Se solicita indicar si Petro Perú cuenta con actual convenio y/o empresa asignada para la prestación del servicio medico en las instalaciones donde se desarrollara el contrato.

RESPUESTA N°38:

Si, PETROPERÚ cuenta con una empresa que brinda servicio médico en las Estaciones del ONP.

CONSULTA N° 39: (38) En base a la consulta anterior y de ser positiva, se solicita indicar contacto, email, teléfono para efectos de cotizar estos servicios.

RESPUESTA N°39:

La empresa actual encargada para el servicio médico es Consulting Advisers, cuyo número de contacto es 965 404 971. Cabe precisar que el servicio es exclusivo y a tiempo completo para PETROPERÚ, por lo que de contratarlos deberán contar con personal de salud diferenciado.

La atención médica del personal es responsabilidad del contratista, el personal de salud debe estar de acuerdo con el número de trabajadores de la empresa, según la R.M. 265-2020-MINSA. PETROPERÚ proporcionará solamente los primeros auxilios de ser necesario, con el servicio médico que actualmente tiene vigente.

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa

Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores	Centro de trabajo TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	Centro de trabajo TIPO 2 (Incluidos en DS 003-98 SA)	Centro de trabajo TIPO 3	Centro de trabajo TIPO 4	Centro de trabajo TIPO 5
	Hasta 20 trabajadores	Hasta 20 trabajadores	21 a 100 trabajadores	101- 500 trabajadores	más de 500 trabajadores
Empleador	X	X (*)	X	X	X
Lic. Enfermería(**)	X	X	X	X	X
Médico/a(***)	X	X	X	X	X

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4 y Tipo 5, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Cabe precisar que no se requiere un Médico Ocupacional o enfermero ocupacional en la zona del proyecto a dedicación exclusiva.

CONSULTA N° 40: (39) Se solicita indicar la cantidad de softwares para el control proyectos, en este caso cantidad de MS Project o primavera y/o ambos.

RESPUESTA N°40:

El control del cronograma del proyecto podrá realizarse en MS Project o primavera u otro similar, para lo cual es responsabilidad de la CONTRATISTA de SUPERVISIÓN determinar la cantidad de licencias requeridas para que su personal supervisor pueda realizar el control del cronograma en función a la magnitud del proyecto y cantidad de supervisores en campo.

CONSULTA N° 41: (40) Confirmar que el contratista del servicio principal otorgara 3 licencias de control como el Autodesk Construction Cloud o similar.

RESPUESTA N°41:

Se confirma. Ver apartado **CONTROL DEL PROYECTO** del numeral 18 las Condiciones Técnicas, en el que se indica lo siguiente:

*“A través del **CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL** se otorgarán hasta tres (03) licencias de un software de control como el Autodesk Construction Cloud o similar.”*

CONSULTA N° 42: (41) Se solicita indicar que profesionales desarrollaran sus funciones en horarios de oficina y los que desarrollaran su jornada en campo, con el fin de establecer una estimación mas cercana de costes.

RESPUESTA N°42:

Durante el periodo de revisión y validación de ingenierías a realizarse en oficinas del **CONTRATISTA** de **SUPERVISIÓN**, se deberá contar como mínimo con un supervisor de cada especialidad (Civil, Mecánico, Electricidad-Instrumentación y CASS), esta cantidad de supervisores y su periodo de participación podrán variar de acuerdo con la demanda requerida por cada especialidad de las ingenierías. El horario de trabajo durante este periodo será definido por el **CONTRATISTA** de **SUPERVISIÓN**.

A solicitud de **PETROPERÚ** los supervisores deberán asistir a talleres y/o almacenes y/o oficinas del Contratista del Servicio Principal. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales a requerimiento de **PETROPERÚ**.

En cuanto a las labores de campo, la cantidad de supervisores estará sujeta a la programación establecida por el **CONTRATISTA** del **SERVICIO PRINCIPAL**. Por ejemplo, si todas las obras civiles se llevan a cabo de manera secuencial, sin superposición entre cada estación y concluyendo primero las obras civiles de la Estación 5 antes de pasar a la Estación 6, y así sucesivamente hasta la Estación 9, bastará con dos supervisores civiles que se turnen para abarcar todas las estaciones. Por otro lado, si la **CONTRATISTA** del **SERVICIO PRINCIPAL** realiza simultáneamente las obras civiles en las 05 estaciones, se necesitarán como mínimo 05 supervisores civiles con sus respectivos relevos para supervisar los trabajos. Esto aplica para todas las especialidades, asimismo, cada supervisor deberá cumplir el perfil indicado en el numeral 16 de las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 43: (42) Confirmar que el total de profesionales requeridos para el servicio y según lo indicado en el numeral 16. **PERSONAL REQUERIDO** son: 1 Supervisor Civil, 1 Supervisor Mecánico, 1 Supervisor Electricidad /Instrumentación y 1 Supervisor CASS (4 Profesionales)

RESPUESTA N°43:

Negativo. La cantidad de supervisores podrá variar en función al avance del CONTRATISTA del SERVICIO PRINCIPAL. Ver la RESPUESTA N°42 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 44: (43) Favor confirmar que dentro de la cotización no se requieren contraturnos ni relevos para el servicio, entendiendo que la jornada dependerá del contratista de servicio principal, de requerirse se procederá a un aumento en la dotación previo acuerdo entre el contratista de supervisión y Petro Perú.

RESPUESTA N°44:

Negativo. La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 18 de las Condiciones Técnicas, en la que se indica lo siguiente:

“EL CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN deberá considerar el régimen laboral de acuerdo con Ley, para programar los periodos de trabajo de su personal y garantizar la continuidad de los puestos requeridos. Queda entendido que se requiere presencia permanente del personal Supervisor en cada puesto y el programa de relevos deberá garantizar la presencia de todos los puestos requeridos en la ejecución de campo en todo momento. Por tanto, se requiere mínimos 2 profesionales por cada puesto en sistema de relevos.

...

El régimen de trabajo del personal supervisor depende de la empresa supervisora, quien debe garantizar su permanencia durante el tiempo requerido por PETROPERÚ para la supervisión del servicio principal.”

CONSULTA N° 45: (44) NUMERAL: GASTOS REEMBOLSABLES. Se solicita indicar que gastos Petro Perú considera y/o consideraría para el servicio de supervisión

RESPUESTA N°45:

El presente servicio no contempla gastos reembolsables.

CONSULTA N° 46: (45) Confirmar que no se requiere un administrador de contrato en campo para controlar y reportar a Petro Perú lo requerido para el servicio.

RESPUESTA N°46:

Negativo. En caso la CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN considere necesario requerir personal de manera adicional, los costos deberán estar incluidos dentro de los gastos generales.

CONSULTA N° 47: (46) Se solicita indicar si Petro Perú cuenta con proveedor de elementos de protección personal básicos y específicos (Entendiendo que es servicio de alto riesgo), con el fin de homologar las ofertas y garantizar la calidad requerida en materias de salud y seguridad ocupacional

RESPUESTA N°47:

Negativo. Los elementos de protección personal pueden ser adquiridos de diferentes proveedores, siempre que cumplan las normativas vigentes de seguridad y las consideraciones indicadas en el numeral 21 de las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 48: (47) Se indica que “El personal relacionado a los trabajos, deberá recibir y aprobar el curso de Inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG), Riesgos Significativos, Respuesta ante Emergencias: Sismo, Incendio, Primeros Auxilios, etc, en las instituciones que indique PETROPERÚ, a entero costo y responsabilidad de la EL CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN”, se solicita indicar los valores de estos cursos en instalaciones de Petro Perú o estos cursos pueden ser realizados por una empresa externa a Petro Perú.

RESPUESTA N°48:

Los siguientes cursos estarán a cargo de PETROPERÚ sin costo y de manera virtual:

- **Curso de Inducción: 01 día hábil**
- **Curso de IPERC y ATS: 01 día hábil**
- **Curso de Permiso de Trabajo: 01 día hábil**

La programación de los cursos se informa al inicio de cada mes.

CONSULTA N° 49: (48) Se solicita dejar sin efecto “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo”, dado a que se ha levantado la alarma de contagio a nivel mundial.

RESPUESTA N°49:

Negativo, la normativa que exige el “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo” sigue vigente.

CONSULTA N° 50: (51) Se solicita indicar la cantidad de camionetas requeridas para el servicio y si estas deben ser 4x4

RESPUESTA N°50:

Si se requieren como mínimo (02) dos camionetas a Diesel para el traslado diario del personal que realizará el Servicio de Supervisión durante un periodo de seis (06) meses, desde su lugar de pernocte y viceversa y en el interior de la Zona Industrial de cada estación. El suministro de combustible es responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN. Los supervisores podrán manejar la camioneta, siempre que cumplan con los requisitos para el uso de vehículos en las instalaciones de PETROPERÚ. No es exigencia que las camionetas sean 4x4.

Para su valorización se realizará según la modificación realizada en el Apéndice 2 “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA” de las Condiciones Técnicas:

Dice:

Ítem	Descripción	Unidad	P.U.	Sub Total
.	.	.		
.	.	.		
.	.	.		
19	Elaboración del Informe Final del Servicio Principal por Estación	GLB	5	
			Costo Directo S/	
			.	
			.	
			.	

Debe Decir:

Ítem	Descripción	Unidad	P.U.	Sub Total
.	.	.		
.	.	.		
.	.	.		
19	Elaboración del Informe Final del Servicio Principal por Estación	GLB	5	
20	Camioneta	MESES	12	
			Costo Directo S/	
			.	
			.	
			.	

CONSULTA N° 51: (50) Favor indicar si se requiere considerar dentro de los epp especiales equipos como: Medidor de gases, mascara de medio rostro con filtro, full face , etc.....si es posible indicar un detalle general.

RESPUESTA N°51:

La respuesta se encuentra en el apartado “EPP’S Y UNIFORME DE TRABAJO” del numeral 18 de las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 52: (51) Dado a que los traslados desde Lima en algunos casos y/u otra ciudad no cercana a las instalaciones de Petro Perú, se solicita indicar si es posible considera estos gastos como Reembolsables para efectos de licitación.

RESPUESTA N°52:

Negativo, el presente servicio no contempla gastos reembolsables. Los costos de transporte deben ser considerados como parte de los gastos generales.

CONSULTA N° 53: (52) Se solicita indicar si Petro Perú aportara oficinas y mobiliario para los profesionales del contratista de supervisión, esto incluye luz eléctrica, baños Higiénicos, conexión a internet, agua potable, etc

RESPUESTA N°53:

El espacio de trabajo para la Supervisión en cada estación del ONP, será en el espacio del CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL que contará con mobiliario, energía eléctrica y agua para SSHH, o en un ambiente de oficina que destine PETROPERÚ.

El internet es responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN, por lo cual deberá estar dentro de los gastos generales.

CONSULTA N° 54: (53) Se solicita excluir todo trabajo que sea de construcción al servicio de supervisión, dado a que la construcción la realizara el contratista principal y el equipo de supervisión velara que los trabajos se ejecuten en forma, costo calidad y plazo, esto con el fin de definir explícitamente el alcance

RESPUESTA N°54:

El presente servicio de Supervisión no tiene dentro de su alcance realizar trabajos de construcción.

CONSULTA N° 55: (54) Favor confirmar que todo gasto no especificado dentro de los alcances de las bases técnicas, como visitas a otros puntos y/o desplazamientos a Lima a reuniones por expresa petición de Petro Perú será cobrada como gastos reembolsables.

RESPUESTA N°55:

Negativo, el presente servicio no contempla gastos reembolsables. Las movilizaciones en el Servicio a nivel nacional son de responsabilidad del CONTRATISTA de SUPERVISIÓN y deben estar incluidas en los gastos generales.

CONSULTA N° 56: (55) Se solicita indicar si se requieren equipos de impresión para el servicio (Impresoras láser, plotter, etc) o estos serán aporte de Petro Perú

RESPUESTA N°56:

En el numeral 22.1 de las Condiciones Técnicas se indica lo siguiente

“La impresión del informe técnico y planos es responsabilidad del CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL.”

En el numeral 22.2 de las Condiciones Técnicas se indica lo siguiente:

“La impresión del informe técnico final es responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN”

CONSULTA N° 57: (56) Favor confirmar que los profesionales podrán trasladarse desde sus lugares de alojamiento aledañas en las camionetas del servicio.

RESPUESTA N°57:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°50 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 58: (57) Cuál es el plazo máximo establecido por el Mandante para la firma del contrato una vez adjudicado el servicio

RESPUESTA N°58:

La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 15 de las Bases Administrativas.

CONSULTA N° 59: (58) Se solicita indicar cual es el límite para la Garantía de indemnidad para el contrato

RESPUESTA N°59:

Los límites de responsabilidad del **CONTRATISTA de SUPERVISIÓN** están indicados en los numerales 10 y 11 de las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 60: (59) Se solicita Indicar el orden de Prelación de la documentación para el contrato.

RESPUESTA N°60:

La respuesta se encuentra en el Pliego Administrativo.

COMPAÑÍA N°2: (VANEGAS CONSULTORES E.I.R.L.)

CONSULTA N° 1: Entendemos que las Etapas de Ejecución del EPC se realizarán en paralelo en cada Estación? Ya que hay varios perfiles de las mismas especialidades de la Ingeniería.

RESPUESTA N°1:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°42 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 2: Notamos que en los Perfiles solicitados no solicitan Jefe de Supervisión para coordinación del servicio, Control de Proyectos para control de cronograma y Control Documentario, como se estimaría esos perfiles?

RESPUESTA N°2:

Negativo. En caso la CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN considere necesario requerir personal de manera adicional, los costos deberán estar incluidos dentro de los gastos generales.

CONSULTA N° 3: La Unidad DIA es día hábil o calendario?

RESPUESTA N°3:

Día Calendario. En la tercera nota del Apéndice 2 de las Condiciones Técnicas se indica lo siguiente:

“Se considera día calendario en campo y/o talleres y/o almacenes con presencia del Contratista del Servicio Principal, no se contabilizarán tiempos de movilización, desmovilización y traslape por relevos”

CONSULTA N° 4: Entendemos que PETROPERU no podría solicitar un Perfil Profesional por día? Ya que sería costos difícil de estimar para desmovilización y movilización de los lugares de ejecución.

RESPUESTA N°4:

Es correcto para las actividades de campo, en la que se requerirá la presencia de supervisión para la ejecución de trabajos cuyas duraciones justifican movilizar al personal supervisor.

Para las actividades de gabinete como revisión de documentación del CONTRATISTA del SERVICIO PRINCIPAL, en la que no se requiera movilizar al personal supervisor de su lugar de origen, PETROPERÚ si podrá solicitar la participación por periodos cortos.

CONSULTA N° 5: Solicitamos incluir como parte de la Experiencia también el término Gerencia, quedan así el párrafo: .., en Supervisión y/o Gerencia de trabajos ...

RESPUESTA N°5:

Se acepta de lo solicitado.

Dice:

“8.2.1. SUPERVISOR CIVIL (01)

.... en cualquiera de los siguientes puestos: Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director de Obras y/o Intendente y/o Superintendente y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Calidad y/o Gerente de Proyectos y/o Ingeniero Especialista en servicios y/u obras ...

8.2.2. SUPERVISOR MECÁNICO (01)

.... en cualquiera de los siguientes puestos: Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director de Obras y/o Intendente y/o Superintendente y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Calidad y/o Gerente de Proyectos y/o Ingeniero Especialista en servicios de montaje de instalaciones electromecánicas...”

“16.3 SUPERVISOR ELECTRICIDAD / INSTRUMENTACIÓN (01)

.... en cualquiera de los siguientes puestos: Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director de Obras y/o Intendente y/o Superintendente y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Calidad y/o Gerente de Proyectos y/o Ingeniero Especialista en servicios de montaje de instalaciones electromecánicas...”

Debe decir:

“8.2.1. SUPERVISOR CIVIL (01)

.... en cualquiera de los siguientes puestos: Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director de Obras y/o Intendente y/o Superintendente y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Calidad y/o Gerente de Proyectos y/o Ingeniero Especialista y/o Gerencia de trabajos en servicios y/u obras ...

8.2.2. SUPERVISOR MECÁNICO (01)

.... en cualquiera de los siguientes puestos: Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director de Obras y/o Intendente y/o Superintendente y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Calidad y/o Gerente de Proyectos y/o Ingeniero Especialista y/o Gerencia de trabajos en servicios de montaje de instalaciones electromecánicas...”

“16.3 SUPERVISOR ELECTRICIDAD / INSTRUMENTACIÓN (01)

.... en cualquiera de los siguientes puestos: Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director de Obras y/o Intendente y/o Superintendente y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Calidad y/o Gerente de Proyectos y/o Ingeniero Especialista y/o Gerencia de trabajos en servicios de montaje de instalaciones electromecánicas...”

CONSULTA N° 6: Siendo Supervisión de un EPC, donde parte del alcance es Revisión del FEED e Ingeniería de Detalle, solicitamos incluir al menos un valor de la experiencia acumulado mínima de S/. 1 Millón de Soles en Elaboración de Ingeniería en Sistemas de Bombeo y/o tuberías de acero al carbono.

RESPUESTA N°6:

Se acepta.

Dice:

“EL POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la Propuesta, en Supervisión de trabajos ejecutados y finalizados en el Sector Hidrocarburos, Minería, o Industrial referidos a instalación y/o mantenimiento y/o inspección de sistemas de bombeo y/o tuberías de acero al carbono.”

Debe decir:

“EL POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la Propuesta, en Elaboración de Ingenierías y/o Contratos Marco de Supervisión y/o Supervisión de trabajos ejecutados y finalizados en el Sector Hidrocarburos, Minería, o Industrial referidos a instalación y/o mantenimiento y/o inspección de sistemas de bombeo y/o equipos rotativos y/o tuberías de acero al carbono.”

CONSULTA N° 7: Solicitamos incluir como parte de la Experiencia: Contratos Marco de Supervisión donde incluya, entre otras, Sistemas de Bombeo y/o tuberías de acero al carbono y otras facilidades industriales acordes al alcance como: Cimentaciones de equipos rotativos, instalaciones eléctricas e instrumentación y control.

RESPUESTA N°7:

Se acepta parcialmente, ver RESPUESTA N°6 a la COMPAÑÍA N°2.

COMPAÑÍA N°3: (OCA GLOBAL S.A.C.)

CONSULTA N° 1: Indicar el tiempo de implementación del proyecto.

RESPUESTA N°1:

El plazo de ejecución del SERVICIO PRINCIPAL es de 780 días calendario.

CONSULTA N° 2: Favor de mencionar la fecha de inicio del proyecto.

RESPUESTA N°2:

La fecha de inicio del SERVICIO PRINCIPAL se definirá en función a la fecha de otorgamiento de buena pro del proceso de contratación por Adjudicación Selectiva N° SEL-0095-2023-OFP/PETROPERU SERVICIO EPC: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DIEZ (10) MOTOBOMBAS EN ESTACIONES 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL ONP, que se encuentra publicado en la página del SEACE.

CONSULTA N° 3: Favor de comentar cual es el proceso de habilitación e ingreso de personal.

RESPUESTA N° 3:

Los requisitos de ingreso se encuentran detallados en el apartado “AUTORIZACIONES DE INGRESO”, ubicado en el numeral 18 de las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 4: Indicar el protocolo del examen médico ocupacional.

RESPUESTA N°4:

El protocolo lo define un médico ocupacional en función a las actividades a realizar y en cumplimiento de la normativa nacional vigente.

CONSULTA N° 5: Indicar las vacunas que se requieren previo al ingreso del personal a campo.

RESPUESTA N°5:

Las vacunas requeridas se encuentran detalladas en el apartado “AUTORIZACIONES DE INGRESO”, ubicado en el numeral 18 de las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 6: Indicar el lugar, frecuencia y tiempo de las capacitaciones de seguridad realizadas por Petroperú previo al inicio del servicio.

RESPUESTA N°6:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°48 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 7: Indicar el plazo en el cuál Petroperú revisará, validará y aprobará las valorizaciones del servicio.

RESPUESTA N° 7:

La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 14 de las Condiciones Técnicas:

“ ...

Valorización: El Administrador del Contrato emitirá la conformidad de la valorización, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario en caso no hubiera observaciones, a fin de que el pago se realice puntualmente.

...”

CONSULTA N° 8: Indicar si para la ejecución del servicio se requiere camioneta, de ser requerida indicar como se valorizará y las especificaciones técnicas mínimas que deben de cumplir las camionetas.

RESPUESTA N° 8:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°50 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 9: En caso se requieran camionetas. Indicar si el Supervisor puede cumplir el rol de Conductor.

RESPUESTA N° 9:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°50 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 10: En caso se requiera Conductor, indicar el perfil de esta posición y como se valorizará.

RESPUESTA N° 10:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°50 a la COMPAÑÍA N°1. En caso la CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN considere necesario requerir personal de manera adicional, los costos deberán estar incluidos dentro de los gastos generales.

CONSULTA N° 11: Indicar si Petroperú proporcionará una oficina equipada en el proyecto (Escritorio, internet, agua, luz, SSHH).

RESPUESTA N° 11:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°53 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 12: Indicar si se necesita algún software especializado en ingeniería para la ejecución del servicio.

RESPUESTA N°12:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°40 y 41 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 13: Indicar si las cámaras pueden ser reemplazadas por los celulares smartphone los cuales incluyen cámara fotográfica.

RESPUESTA N°13:

Se aceptarán siempre que sean equipos intrínsecamente seguros y debidamente certificados (a prueba de explosión) para la comunicación en las áreas de alto riesgo (áreas industriales).

CONSULTA N° 14: Indicar que medio de comunicación se requiere: ¿Celulares o Radios?

RESPUESTA N°14:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°36 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 15: Indicar si estos celulares o radios deberán ser intrínsecos. De ser así, adjuntar especificaciones técnicas.

RESPUESTA N°15:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°36 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 16: Indicar si es válido utilizar celulares smartphone en reemplazo de cámaras fotográficas.

RESPUESTA N°16:

Se aceptarán siempre que sean equipos intrínsecamente seguros y debidamente certificados (a prueba de explosión) para la comunicación en las áreas de alto riesgo (áreas industriales).

CONSULTA N° 17: En caso se requieran radios, indicar si se brindará la frecuencia para las radios.

RESPUESTA N°17:

Los radios deberán tener capacidad de comunicarse por VHF banda ancha, la frecuencia será provista por PETROPERÚ durante la ejecución del servicio. Cabe precisar que en caso de contar con celulares a prueba de explosión, será opcional contar con radios.

CONSULTA N° 18: Indicar si se requieren EPP's especiales tales como máscara semi facial con filtros para vapores orgánicos, arnés de seguridad con línea de vida, detector de gas H2S, entre otros.

RESPUESTA N°18:

La respuesta a la consulta se encuentra en el apartado “EPP’S Y UNIFORME DE TRABAJO” del numeral 18 de las condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 19: Favor de señalar cuál es el régimen de trabajo propuesto por Petroperú.

RESPUESTA N°19:

La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 18 de las Condiciones Técnicas, en la que se indica lo siguiente:

“EL CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN deberá considerar el régimen laboral de acuerdo con Ley, para programar los periodos de trabajo de su personal y garantizar la continuidad de los puestos requeridos. Queda entendido que se requiere presencia permanente del personal Supervisor en cada puesto y el programa de relevos deberá garantizar la presencia de todos los puestos requeridos en la ejecución de campo en todo momento. Por tanto, se requiere mínimos 2 profesionales por cada puesto en sistema de relevos.

...

El régimen de trabajo del personal supervisor depende de la empresa supervisora, quien debe garantizar su permanencia durante el tiempo requerido por PETROPERÚ para la supervisión del servicio principal.”

CONSULTA N° 20: Favor de señalar el horario de trabajo del personal.

RESPUESTA N°20:

La respuesta a la consulta se encuentra en el apartado HORARIO DE TRABAJO del numeral 18 de las Condiciones Técnicas, en la que se indica lo siguiente:

“Para los trabajos en campo en las estaciones de bombeo, de lunes a sábado de 7:00 am a 6:00 pm, domingos y feriados de 7:00 am a 01:00 pm; asimismo en los casos, cuando el CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN trabaje en horario extendido, deberá verificar y revisar las actividades y condiciones del servicio, en el mismo horario.”

CONSULTA N° 21: Favor de confirmar si es válida experiencia en Supervisión de Redes de Distribución de Gas

RESPUESTA N°21:

Es válida la experiencia de supervisión de Redes de Distribución de Gas por encontrarse en el sector hidrocarburos, siempre que los trabajos estén referidos a instalación y/o mantenimiento y/o inspección de sistemas de bombeo y/o tuberías de acero al carbono.

CONSULTA N° 22: Confirmar si es válida la experiencia de proyectos y servicios en ejecución.

RESPUESTA N°22:

Negativo, se requieren trabajos ejecutados y finalizados.

CONSULTA N° 23: Respecto a los servicios médicos, favor de indicar si se debe considerar un médico ocupacional o enfermero ocupacional en la zona del proyecto (ONP)

RESPUESTA N°23:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°39 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 24: Respecto al Alcance, Sección SUPERVISIÓN DE SUMINISTROS DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL. Indicar si la supervisión de estos suministros se realizarán en las instalaciones del ONP, no se realizará en las instalaciones de los fabricantes

RESPUESTA N°24:

A solicitud de PETROPERÚ los supervisores deberán asistir a talleres y/o almacenes y/o oficinas del Contratista del Servicio Principal y/o proveedores, siempre que se encuentren en territorio nacional.

CONSULTA N° 25: Confirmar que el alcance del servicio considera la supervisión, verificación y atestiguamiento de pruebas, más no es responsabilidad de la empresa supervisora la ejecución de las pruebas.

RESPUESTA N°25:

Se confirma que no es parte del alcance del servicio la ejecución y desarrollo de pruebas y/o ensayos. Sin embargo, la ejecución y resultados de las pruebas y/o ensayos deberá ser revisadas y supervisadas como parte del servicio de SUPERVISIÓN.

CONSULTA N° 26: Respecto al formato de propuesta económica, confirmar que la cantidad de días indicados en la plantilla son días continuos, es decir, por ejemplo, se entiende que el Supervisor Civil - E5 trabajará 110 días de manera continua.

RESPUESTA N°26:

Negativo. Los días indicados en el formato económico no son continuos, los días requeridos por cada supervisor dependerá de la programación y avance por cada especialidad.

CONSULTA N° 27: Indicar si las tarifas deben considerar personal de relevo

RESPUESTA N°27:

Correcto, la tarifa debe considerar personal de relevo. Se precisa que la cantidad de días corresponde a los días de presencia de 01 personal supervisor. En el caso de contarse en el mismo puesto de supervisión 02 profesionales por el periodo de relevos, solo se pagará por 01 supervisor.

COMPAÑÍA N°4: (AYESA PERU S.A.C.)

CONSULTA N° 1: Por favor, confirmar que el Contratista principal será el responsable de la entrega de los As Built

RESPUESTA N°1:

Correcto, los planos As Built serán entregados por el CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL.

CONSULTA N° 2: ¿Los trabajos en las estaciones serán programados en paralelo? ¿Se contará con una planificación de actividades por estación?

RESPUESTA N°2:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°42 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 3: El Apéndice N° 2 contempla la asignación de los perfiles por día, por favor se necesita saber las horas contempladas en la jornada de trabajo.

RESPUESTA N°3:

La respuesta a la consulta se encuentra en el apartado HORARIO DE TRABAJO del numeral 18 de las Condiciones Técnicas, en la que se indica lo siguiente:

“Para los trabajos en campo en las estaciones de bombeo, de lunes a sábado de 7:00 am a 6:00 pm, domingos y feriados de 7:00 am a 01:00 pm; asimismo en los casos, cuando el CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN trabaje en horario extendido, deberá verificar y revisar las actividades y condiciones del servicio, en el mismo horario.”

Se precisa además que las horas podrán ser variables según lo establecido en el mismo numeral 18 de las Condiciones Técnicas, en la que se indica lo siguiente:

“El personal del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN trabajará de acuerdo con el horario del CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL. Asimismo, en los casos, cuando el CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL trabaje en horario extendido, el CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN deberá verificar y revisar las actividades y condiciones del servicio, en el mismo horario. Estos cambios de horario no serán motivo de cobros adicionales o abandonar el área de trabajo. Deberá contemplar en su presupuesto estos supuestos. No se reconocerá mayores costos directos ni mayores gastos generales.”

CONSULTA N° 4: ¿Por favor indicar cómo será considerado el relevo del personal de campo?

RESPUESTA N°4:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N° 44 a la COMPAÑÍA N°1.

COMPAÑÍA N°5: (ITIC PERU S.A.C.)

CONSULTA N° 1: Confirmar que la experiencia del personal será válida a partir de la obtención del grado de bachiller.

RESPUESTA N°1:

No se acepta. La experiencia a evaluar se considerará a partir de la obtención de su colegiatura.

CONSULTA N° 2: Requisito 8.2. CUMPLIMIENTO DEL CASS, se solicita el informe sea presentado por la empresa ganadora una vez adjudicado el servicio.

RESPUESTA N°2:

Negativo, no se acepta. La presentación de este requisito en la etapa de presentación de propuestas, se encuentra en los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.

CONSULTA N° 3: Confirmar si Petroperu suministra locación para trabajo de gabinete en las diferentes plantas

RESPUESTA N°3:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°53 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 4: Favor indicar donde se realizarán los trabajos de gabinete serán en Lima o en las diferentes estaciones?

RESPUESTA N°4:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°42 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 5: Confirmar si Petro peru suministra alojamiento, alimentación y locación para SSHH

RESPUESTA N°5:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°35 y 53 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 6: Confirmar si los equipos requeridos en la inspección deben ser intrínsecamente seguros

RESPUESTA N°6:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°13 a la COMPAÑÍA N°3.

CONSULTA N° 7: Favor confirmar si para los trabajos de campo, la inspección deberá tener una camioneta para el acceso y movilización dentro de las estaciones y afueras.

Favor confirmar si para los trabajos de campo, quien movilizará a la supervisión dentro, fuera y hacia las estaciones por trabajo.

RESPUESTA N°7:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°50 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 8: Favor confirmar si durante los trabajos en campo en las diferentes estaciones, este será por campamento o con salida a zonas aledañas de hospedaje.

RESPUESTA N°8:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°35 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 9: Favor compartir para los trabajos en campo en las zonas de las estaciones, los contactos, ubicaciones, zonas aledañas donde se atiende el tema de hospedaje y alimentación.

RESPUESTA N°9:

Es responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN elegir el lugar para alojamiento y alimentación de su personal, para lo cual pueden recurrir a las comunidades aledañas, donde existen hospedajes que brindan estos servicios a las empresas contratistas de PETROPERÚ.

El poblado más cercano a Estación 5 es Félix Flores y Saramiriza, que se encuentran a 5 y 30 minutos, respectivamente en transporte terrestre.

El poblado más cercano a Estación 6 es Kusu Grande, que se encuentra a 3 minutos en transporte terrestre.

El poblado más cercano a Estación 7 es El Valor, que se encuentra a 2 minutos en transporte terrestre.

El poblado más cercano a Estación 8 es Playa Azul, que se encuentra a 3 minutos en transporte terrestre.

El poblado más cercano a Estación 9 es Caserío km 81 Carretera Fernando Belaunde Terry, que se encuentra a 5 minutos en transporte terrestre.

CONSULTA N° 10: Favor compartir los contactos/empresas responsables para cotizar el desembarco/embarco y/o movilización de equipos, etc para el traslado de estos hasta el área de trabajo.

RESPUESTA N°10:

Es responsabilidad de la CONTRATISTA de SUPERVISIÓN identificar las empresas para embarco/desembarco y transporte de equipos y otros.

CONSULTA N° 11: Favor confirmar si ropa de trabajo ignifuga es para todos los profesionales.

RESPUESTA N°11:

Se confirma. La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 18 de las Condiciones Técnicas:

“El personal de la CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN deberá utilizar, de forma permanente, sus Equipos de Protección Personal. Este debe consistir (como mínimo) en: ropa de trabajo ignifuga (uniforme con el logotipo de la empresa a la que pertenecen), casco de seguridad con logotipo, zapatos de seguridad punta de acero, lentes protectores, orejeras, guantes, cubrenucas, protectores de gases y polvo, traje para lluvia, cubrebocas, etc., además de accesorios, y facilidades de escritorio necesarias para efectuar los trabajos encomendados.”

CONSULTA N° 12: Favor indicar con que operador hay señal en la zona.

RESPUESTA N°12:

La elección de la empresa telefonía móvil de la zona es responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN, puesto no se garantiza señal de los operadores de telefonía. Se recomienda contratar servicio particular de internet satelital.

CONSULTA N° 13: Favor confirmar si para el personal se establece rotación y necesidad de back up y cuales aplicaría.

RESPUESTA N°13:

La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 18 de las Condiciones Técnicas, en la que se indica lo siguiente:

“EL CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN deberá considerar el régimen laboral de acuerdo con Ley, para programar los periodos de trabajo de su personal y garantizar la continuidad de los puestos requeridos. Queda entendido que se requiere presencia permanente del personal Supervisor en cada puesto y el programa de relevos deberá garantizar la presencia de todos los puestos requeridos en la ejecución de campo en todo momento. Por tanto, se requiere mínimos 2 profesionales por cada puesto en sistema de relevos. ...

El régimen de trabajo del personal supervisor depende de la empresa supervisora, quien debe garantizar su permanencia durante el tiempo requerido por PETROPERÚ para la supervisión del servicio principal.”

CONSULTA N° 14: Favor confirmar si la empresa supervisora debe suministrar SSHH o estos estarán disponibles en la estación.

RESPUESTA N°14:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°53 a la COMPAÑÍA N°01.**

CONSULTA N° 15: Favor confirmar si la empresa supervisora debe suministrar contenedor o este estará disponible por la empresa ejecutora.

RESPUESTA N°15:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°53 a la COMPAÑÍA N°01.**

CONSULTA N° 16: En caso de requerirse trabajos en horario nocturno, dominical o festivo, cómo se reconocerán los mismos?

RESPUESTA N°16:

La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 18 de las Condiciones Técnicas, en la que se indica lo siguiente:

“El personal del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN trabajará de acuerdo con el horario del CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL. Asimismo, en los casos, cuando el CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL trabaje en horario extendido, el CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN deberá verificar y revisar las actividades y condiciones del servicio, en el mismo horario. Estos cambios de horario no serán motivo de cobros adicionales o abandonar el área de trabajo. Deberá contemplar en su presupuesto estos supuestos. No se reconocerá mayores costos directos ni mayores gastos generales.”

CONSULTA N° 17: (18) Por favor confirmar la cantidad de celulares antiexplosivos a requerir o estos se pueden por grupos?

RESPUESTA N°17:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°36 de la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 18: (20) Favor indicar como se valorizará en la eventualidad de stand by no atribuible a la empresa.

RESPUESTA N°18:

La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 19 de las Condiciones Técnicas, en la que se indica lo siguiente:

“Si por motivos atribuibles al CONTRATISTA PRINCIPAL se paralizaran las actividades del servicio, la CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN podrá solicitar la

ampliación de plazo correspondiente; además, podrá presentar los gastos generados por dichas paralizaciones con los sustentos correspondientes, para revisión y aprobación de PETROPERÚ, en caso proceda el reconocimiento respectivo.”

CONSULTA N° 19: (22) Por favor confirmar que facilidades brindara Petroperu en el lugar de ejecución del servicio?

RESPUESTA N°19:

La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 19 de las Condiciones Técnicas, en la que corresponde a “FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ”.

CONSULTA N° 20: (27) 19.18 HORARIO DE TRABAJO, por favor confirmar como se reconocerar los tiempos adicionales que puedan ser requeridos de sabados, domingo o feriados?

RESPUESTA N°20:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°16 de la COMPAÑÍA N°5.

CONSULTA N° 21: (28) Favor confirmar si el personal deberá pasar algún tipo de cuarentena previo al ingreso a las estaciones.

RESPUESTA N°21:

No se requiere realizar cuarentenas previo al ingreso a las estaciones del ONP.

CONSULTA N° 22: (29) Por favor confirmar que los días del formato económico serán facturados incluyendo sábados y domingos ya que indican calendario, o solo serán días efectivos en campo?

RESPUESTA N°22:

Solo se valorizarán los días efectivos de trabajo en campo y/o talleres y/o almacenes con presencia del Contratista del Servicio Principal. Asimismo, los días efectivos de trabajo en gabinete en oficinas del CONTRATISTA de SUPERVISIÓN a requerimiento de PETROPERÚ, por actividades distintas a la revisión y validación de las ingenierías e informe final.

CONSULTA N° 23: (30) Por favor confirmar que la supervisión no deberá tener equipos de ensayos y que estos son responsabilidad de la contratista. Solo se revisará resultados.

RESPUESTA N°23:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°25 de la COMPAÑÍA N°3.**

CONSULTA N° 24: (31) Por favor indicar, en qué ciudad, y lugar, en dónde se realizaría el Kick off meeting

RESPUESTA N°24:

El Kick off meeting se realizará en las oficinas de PETROPERU en Lima y/o de manera virtual.

CONSULTA N° 25: (32) Por favor confirmar si se requiere camioneta, indicando cuáles serías las características a tener en cuenta de la misma para que pueda ingresar a las instalaciones de Petroperú

RESPUESTA N°25:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°50 de la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 26: (33) Para las estaciones 5,6,7,8,9 se considera solo 1 supervisor para cada estación o 1 supervisor + su backup por estación?

RESPUESTA N°26:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°42 de la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 27: (34) Favor confirmar de acuerdo a precario, el supervisor CASS realizará trabajos de acuerdo a la necesidad siendo solo 1 supervisor para todas las estaciones.

RESPUESTA N°27:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°42 de la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 28: (35) El supervisor CASS se debe considerar más su backup?

RESPUESTA N°28:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°42 de la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 29: (36) Clarificar el alcance en cuanto a si las actividades seran ejecutadas en forma continua, simultánea, alternadas o que modalidad se tiene programada

RESPUESTA N°29:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°42 de la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 30: (37) Clarificar que facilidades presta PETROPERU en las diferentes locaciones

RESPUESTA N°30:

La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 19 de las Condiciones Técnicas, en la que corresponde a “FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ”.

CONSULTA N° 31: (38) En el numeral 8 de las bases se enuncian al supervisor civil y mecánico pero no hace mención al eléctrico ni al de instrumentación y control (numeral 16 integran al eléctrico con la disciplina de instrumentación y control), confirmar si estos dos últimos cargos harán parte de la oferta

RESPUESTA N°31:

Para la propuesta económica se debe considerar a los profesionales solicitados en las Condiciones Técnicas. Se precisa que, para la oferta técnica se debe presentar la documentación del Supervisor Mecánico y Supervisor Civil. La información para acreditar el perfil de los cargos de Supervisor Electricidad/Instrumentación y Supervisor CASS se presentarán para el inicio del Servicio.

CONSULTA N° 32: (39) Confirmar si en las locaciones hay buena señal para los operadores de telefonía convencional vía celular o se debe disponer de radios

RESPUESTA N°32:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°12 de la COMPAÑÍA N°5.

CONSULTA N° 33: (40) Clarificar si como alcance de la supervisión se excluyen todo tipo de pruebas de condición

RESPUESTA N°33:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°25 de la COMPAÑÍA N°3.

CONSULTA N° 34: (41) Confirma que sistema operativo y software maneja PETROPERU

RESPUESTA N°34:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°40 y 41 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 35: (42) Confirmar si se requiere la entrega de planos en software autocad

RESPUESTA N°35:

No es parte del servicio de supervisión desarrollar planos en autocad, sin embargo, deberán tener las herramientas para la revisión y visualización de planos en este software.

CONSULTA N° 36: (43) Confirmar los cursos, proveedores, tiempos, modalidad para autorizaciones de ingreso incluir programaciones del semestre.

RESPUESTA N°36:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°48 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 37: (44) Confirma si se requieren presentaciones o inspecciones fuera de las locaciones objeto de las presente bases.

RESPUESTA N°37:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°24 a la COMPAÑÍA N°3.**

CONSULTA N° 38: (45) Confirmar si Petroperu proporciona servicio de energía 220 kv en el sitio.

RESPUESTA N°38:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°53 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 39: (46) Confirmar si se suministra la programación de actividades objeto de la presente oferta.

RESPUESTA N°39:

La programación será entregada al inicio del servicio, la cual estará en función de la programación del CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL, la cual podrá variar durante la ejecución del servicio.

COMPAÑÍA N°6: (APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.)

CONSULTA N° 1: Se solicita por favor indicar cómo es el traslado a las Estaciones de Bombeo N° 5, 6, 7, 8 Y 9 del ONP y retorno, describiendo los diferentes medios de transporte que usualmente se usan y los tiempos para llegar.

Actualmente cómo realiza el desplazamiento el personal de Petroperú y demás contratistas?

RESPUESTA N°1:

El transporte a cada estación se puede realizar con movilidad particular o público, y se puede acceder vía terrestre desde la ciudad de Jaén:

- Estación 5: 8 horas
- Estación 6: 4 horas
- Estación 7: 1 hora
- Estación 8: 1.5 horas
- Estación 9: 2.5 horas

Ver la RESPUESTA N°9 a la COMPAÑÍA N°5.

CONSULTA N° 2: Por favor indicar si para llegar a La Estación de Bombeo N° 5, 6, 7, 8 Y 9 del ONP existen medios públicos de transporte o se requiere de alquileres privados.

RESPUESTA N°2:

Por la seguridad de los trabajadores, se recomienda utilizar transportes privados para llegar a las estaciones del ONP. El transporte de su personal, herramientas y equipamiento del SERVICIO DE SUPERVISIÓN, desde su lugar de origen hasta las Estaciones y viceversa, es de entera responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN, de acuerdo a la indicado en el numeral 18 de las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 3: Por favor indicar si los trabajos serán en serie o en paralelo.

RESPUESTA N°3:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°42 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 4: Para los trabajos de gabinete en Oficinas de la CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL solicitamos por favor indicar cantidades y dirección exacta para poder incluir dentro del presupuesto. Sin esta información la oferta puede afectar económicamente a los postores, se solicita que sean reembolsables mas un fee o incluir un ítem dentro de la oferta económica, en pro del buen desarrollo del proyecto sin perjudicar económicamente al ofertante ya que estas movilizaciones sin tener en cuenta las cantidades, perjudican negativamente a la empresa ganadora.

RESPUESTA N°4:

Se precisa que el servicio a Supervisar corresponde al alcance del proceso de contratación por Adjudicación Selectiva N° SEL-0095-2023-OFP/PETROPERU SERVICIO EPC: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DIEZ (10) MOTOBOMBAS EN ESTACIONES 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL ONP, que se encuentra publicado en la página del SEACE, en el cual se pueden descargar las bases y el alcance de la ingeniería de detalle a revisar, que corresponde al trabajo en gabinete. A partir de este alcance, la CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN tiene la responsabilidad de identificar la cantidad de horas de trabajo de su personal para esta actividad.

CONSULTA N° 5: Para los trabajos de gabinete en las oficinas de PETROPERÚ solicitamos por favor indicar cantidades y dirección exacta para poder incluir dentro del presupuesto. Sin esta información la oferta puede afectar económicamente a los postores, se solicita que sean reembolsables mas un fee o incluir un ítem dentro de la oferta económica, en pro del buen desarrollo del proyecto sin perjudicar económicamente al ofertante ya que estas movilizaciones sin tener en cuenta las cantidades, perjudican negativamente a la empresa ganadora.

RESPUESTA N°5:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°4 a la COMPAÑÍA N°6.

CONSULTA N° 6: Para los trabajos de gabinete en las oficinas de la CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN solicitamos por favor indicar cantidades y dirección exacta para poder incluir dentro del presupuesto. Sin esta información la oferta puede afectar económicamente a los postores, se solicita que sean reembolsables mas un fee o incluir un ítem dentro de la oferta económica, en pro del buen desarrollo del proyecto sin perjudicar económicamente al ofertante ya que estas movilizaciones sin tener en cuenta las cantidades, perjudican negativamente a la empresa ganadora.

RESPUESTA N°6:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°4 a la COMPAÑÍA N°6.

CONSULTA N° 7: Se solicita por favor que la experiencia sea valida desde el mismo tiempo de los certificados de la experiencia y no desde la obtención de la colegiatura la cual no es una valoración de la experiencia, esta solicitud siempre y cuando se presente que el perfil cuenta con la colegiatura vigente al inicio del proyecto.

RESPUESTA N°7:

No se acepta. La experiencia a evaluar se considerará a partir de la obtención de su colegiatura.

CONSULTA N° 8: Para la experiencia del supervisor mecánico, se solicita que los trabajos referidos al montaje de sistemas de bombeo sea de tres (03) trabajos y/o dos años (02).

RESPUESTA N°8:

Se acepta de lo solicitado.

Dice:

“8.2.2. SUPERVISOR MECÁNICO (01)

.... de los cuales cinco (05) trabajos ó 03 años en trabajos referidos al montaje de sistemas de bombeo...”

Debe decir:

“8.2.2. SUPERVISOR MECÁNICO (01)

.... de los cuales tres (03) trabajos ó 02 años en trabajos referidos al montaje de sistemas de bombeo...”

CONSULTA N° 9: En caso de reemplazo (al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó RTM, se solicita que dicho reemplazo cumpla con el perfil solicitado en las bases.

RESPUESTA N°9:

Se acepta de lo solicitado.

Dice:

“En caso de reemplazo (al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó RTM, el postor ganador de la Buena Pro/CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.”

Debe decir:

“En caso de reemplazo (al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó RTM, el postor ganador de la Buena Pro/CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al solicitado en el numeral 16 de las Condiciones Técnicas.”

CONSULTA N° 10: Por favor indicar si en el servicio están solicitando supervisor CASS, están solicitando que el supervisor mecánico haga funciones de supervisor CASS, lo cual genera menos posibilidades de disponibilidad en el mercado de supervisores mecánicos más calificados técnicamente e incrementando sus funciones disminuyendo la disponibilidad de este supervisor en la parte técnica.

RESPUESTA N°10:

En el presente servicio se solicita un supervisor CASS con un perfil distinto al Supervisor Mecánico.

CONSULTA N° 11: Para el supervisor de Instrumentación y Electricidad se solicita que sean tres (03) trabajos referidos a instrumentación y/o control de equipos en el Sector Hidrocarburos y/o Minero y/o Industrial.

RESPUESTA N°11:

Se acepta de lo solicitado.

Dice:

***“16.3. SUPERVISOR ELECTRICIDAD / INSTRUMENTACIÓN (01)
.... de los cuales cinco (05) trabajos deben estar referidos a instrumentación y/o control de equipos en el Sector Hidrocarburos y/o Minero y/o Industrial....”***

Debe decir:

***“16.3. SUPERVISOR ELECTRICIDAD / INSTRUMENTACIÓN (01)
.... de los cuales cinco (03) trabajos deben estar referidos a instrumentación y/o control de equipos en el Sector Hidrocarburos y/o Minero y/o Industrial....”***

CONSULTA N° 12: Por favor indicar si están solicitando equipos celular intrínsecos o equipos radios intrínsecos o ambos solicitados en las bases

RESPUESTA N°12:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°36 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 13: Por favor indicar la cantidad de equipos celular/radios intrínsecos solicitados en las bases

RESPUESTA N°13:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°36 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 14: Por favor indicar, si son requeridos, radios intrínsecos la frecuencia de los radios será provista por Petroperú o indicar bajo cual frecuencia y proveedor de la misma se deberá cumplir con exigencia de Petroperú.

RESPUESTA N°14:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°36 a la COMPAÑÍA N°1.**

CONSULTA N° 15: Si solicitan cámaras intrínsecas, por favor confirmar que estas pueden ser la de los celulares intrínsecos.

RESPUESTA N°15:

Se aceptarán siempre que sean equipos intrínsecamente seguros y debidamente certificados (a prueba de explosión) para la comunicación en las áreas de alto riesgo (áreas industriales).

CONSULTA N° 16: Por favor indicar si Petroperú esta solicitando, si o no, que el contratista de supervisión tenga dentro de su movilización camionetas, esta respuesta es necesaria para incluir o no incluir dentro de la propuesta.

RESPUESTA N°16:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°50 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 17: Si Petroperú si esta solicitando camionetas, por favor indicar si aplica para todas las Estaciones.

RESPUESTA N°17:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°50 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 18: Por favor indicar si se requiere de camionetas para la ejecución del proyecto. Si es así, por favor indicar:

- 1 Cantidad de camionetas?
- 2 Especificaciones de las camionetas?
3. Se requiere de chofer o los supervisores podrán manejarlas?

RESPUESTA N°18:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°50 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 19: Por favor confirmar que el hospedaje y alimentación en las cinco estaciones es comercialmente fácil de conseguir con las comunidades y por favor proporcionar los valores de estos ya que al ser de las comunidades, no se tiene un estimado.

RESPUESTA N°19:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°35 a la COMPAÑÍA N°1. Asimismo, ver RESPUESTA N°9 a la COMPAÑÍA N°5.

CONSULTA N° 20: Por favor indicar los softwares requeridos por Petroperú para este servicio para cada uno de los perfiles solicitados.

RESPUESTA N°20:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°40 y 41 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 21: Por favor indicar el régimen requerido para el servicio de acuerdo a ley, indicar el régimen de la contratista del servicio principal y el de Petroperú, esta solicitud se realiza para estar en línea con los régimen de acuerdo a ley para el servicio.

RESPUESTA N°21:

La respuesta a la consulta se encuentra en el numeral 18 de las Condiciones Técnicas, en la que se indica lo siguiente:

“EL CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN deberá considerar el régimen laboral de acuerdo con Ley, para programar los periodos de trabajo de su personal y garantizar la continuidad de los puestos requeridos. Queda entendido que se requiere presencia permanente del personal Supervisor en cada puesto y el programa de relevos deberá garantizar la presencia de todos los puestos requeridos en la ejecución de campo en todo momento. Por tanto, se requiere mínimos 2 profesionales por cada puesto en sistema de relevos.

...

El régimen de trabajo del personal supervisor depende de la empresa supervisora, quien debe garantizar su permanencia durante el tiempo requerido por PETROPERÚ para la supervisión del servicio principal.”

CONSULTA N° 22: Confirmar que los trabajos de campo solo se realizaran dentro de las estaciones indicadas.

RESPUESTA N°22:

Se confirma que los trabajos de campo solo se realizarán dentro de las estaciones 5, 6, 7, 8 y 9 del ONP.

CONSULTA N° 23: Si la contratista de supervisión deberá realizar trabajos en horarios diferentes a los establecidos, como horas extras, estas deberán ser valorizadas de acuerdo a ley como indican en las bases.

Al no tener cantidades específicas al momento de realizar la propuesta, y como no se conoce la performance de la contratista principal por más, por más experiencia que se tenga en estos servicios, estos supuestos no pueden realizarse de manera objetiva, logrando afectar la propuesta económica, se solicita incluir el valor de horas extras como ítem en el formato económico.

RESPUESTA N°23:

En el presente servicio no contempla valorizar las horas extras, por lo que se mantiene lo indicado en el numeral 18 de las Condiciones Técnicas:

“El personal del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN trabajará de acuerdo con el horario del CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL. Asimismo, en los casos, cuando el CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL trabaje en horario extendido, el CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN deberá verificar y revisar las actividades y condiciones del servicio, en el mismo horario. Estos cambios de horario no serán motivo de cobros adicionales o abandonar el área de trabajo. Deberá contemplar en su presupuesto estos supuestos. No se reconocerá mayores costos directos ni mayores gastos generales.”

CONSULTA N° 24: El contratista principal del servicio brindará una silla y un escritorio, por favor indicar si será para cada uno de los perfiles.

RESPUESTA N°24:

Según el numeral 19 de las Condiciones Técnicas, El CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL facilitará una silla, un escritorio, agua para las actividades del personal supervisor.

CONSULTA N° 25: Por favor indicar si Petroperú esta solicitando que se incluya en la oferta algún tipo de oficina contenedor, si es así, indicar las características, el tipo de alimentación de electricidad (o si la provee Petroperú), brindaran el espacio habilitado.

RESPUESTA N°25:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°53 a la COMPAÑÍA N°01.

CONSULTA N° 26: Por favor indicar si Petroperú esta solicitando que se incluya en la oferta impresora, gabinetes, internet, y demás ítems que Petroperú indique en la respuesta con sus respectivas características..

RESPUESTA N°26:

En el numeral 22.1 de las Condiciones Técnicas se indica lo siguiente

“La impresión del informe técnico y planos es responsabilidad del CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL.”

En el numeral 22.2 de las Condiciones Técnicas se indica lo siguiente:

“La impresión del informe técnico final es responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN”

Asimismo, ver RESPUESTA N°53 a la COMPAÑÍA N°01.

CONSULTA N° 27: El contratista principal del servicio brindará agua, por favor indicar si será para cada uno de los perfiles a diario.

RESPUESTA N°27:

Si, se confirma que el agua será para cada uno de los perfiles a diario.

CONSULTA N° 28: Cuando Petroperú suspenda temporalmente el servicio por razones operativas, solicitamos que Petroperú sea responsable no solo de la desmovilización del personal, sino, de los costos asociados a la desvinculación del personal como liquidaciones, penalidades, descansos, los nuevos procesos de vinculación, homologación, habilitación, etc. y todo lo asociado de acuerdo a la ley por terminar el contrato con el personal debido a que son por temas propios de Petroperú ya que esta suspensión unilateral afecta a la contratista de supervisión; además de los costos que han sido prorrateados en la duración del contrato indicado por Petroperú.

RESPUESTA N°28:

Negativo. En el caso que Petroperú suspenda temporalmente el servicio por razones operativas, la CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN podrá presentar solo los gastos generados por movilización/desmovilización a causa de dicha suspensión con los sustentos correspondientes, para revisión y aprobación de PETROPERÚ, en caso proceda el reconocimiento respectivo.

CONSULTA N° 29: Si Petroperú solicita la separación de algún personal de la contratista de supervisión, se solicita que el tiempo para presentar el reemplazante sea un periodo razonable de 15 días calendario.

RESPUESTA N°29:

Se acepta parcialmente:

Dice:

“En este caso, el CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN debe presentar al reemplazante en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, quien deberá cumplir con el perfil requerido y tener una experiencia igual o superior al relevado.”

Debe decir:

“En este caso, el CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN debe presentar al reemplazante en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, quien deberá cumplir con el perfil requerido y tener una experiencia igual o superior al relevado.”

CONSULTA N° 30: Cuando el servicio suspenda temporalmente por motivos atribuibles a la Contratista principal, solicitamos que Petroperú sea responsable no solo de la desmovilización del personal, sino, de los costos asociados a la desvinculación del personal como liquidaciones, penalidades, descansos, los nuevos procesos de vinculación, homologación, habilitación, etc. Y todo lo asociado de acuerdo a la ley por terminar el contrato con el personal debido a que son por temas propios de Petroperú ya que esta suspensión unilateral afecta a la contratista de supervisión; además de los costos que han sido prorrateados en la duración del contrato indicado por Petroperú.

RESPUESTA N°30:

Si por motivos atribuibles al CONTRATISTA PRINCIPAL se paralizaran las actividades del servicio, si se podrán presentar gastos generados distintos a la

movilización/desmovilización, con los sustentos correspondientes, para revisión y aprobación de PETROPERÚ.

CONSULTA N° 31: Por favor indicar el lugar en que los supervisores revisarán la ingeniería, será en campo, o remotamente.

RESPUESTA N°31:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°42 a la COMPAÑÍA N°01.

CONSULTA N° 32: Por favor confirmar que No es parte de la supervisión realizar ensayos de inspección ni proporcionar equipos de inspección para el alcance del servicio. Solo se revisaran resultados.

RESPUESTA N°32:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°25 de la COMPAÑÍA N°3.

CONSULTA N° 33: Para los trabajos de los talleres Oficinas de la CONTRATISTA PRINCIPAL del Servicio Principal solicitamos por favor indicar cantidades y dirección exacta para poder incluir dentro del presupuesto. Sin esta información la oferta puede afectar económicamente a los postores, se solicita que sean reembolsables mas un fee o incluir un ítem dentro de la oferta económica, en pro del buen desarrollo del proyecto sin perjudicar económicamente al ofertante.

RESPUESTA N°33:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°4 a la COMPAÑÍA N°6.

CONSULTA N° 34: Para la Revisión y validación de Ingeniería Básica Extendida del Servicio Principal por Estación, por favor indicar la cantidad de información para poder realizar el cálculo de tiempo a invertir por los supervisores para esta revisión, y por favor indicar cuántos días a considerado Petroperú para esta revisión.

Si la respuesta no indica los días, se solicita que estos días de revisión de ingeniería sean por día como los trabajos de supervisión en el formato económico.

RESPUESTA N°34:

No se acepta, para las labores de revisión de ingenierías ya se cuenta con las partidas respectivas. Asimismo, ver la RESPUESTA N°24 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 35: Para la Revisión y validación de Ingeniería de Detalle del Servicio Principal por Estación, por favor indicar la cantidad de información para poder realizar

el cálculo de tiempo a invertir por los supervisores para esta revisión, y por favor indicar cuántos días a considerado Petroperú para esta revisión.

Si la respuesta no indica los días, se solicita que estos días de revisión de ingeniería sean por día como los trabajos de supervisión en el formato económico.

RESPUESTA N°35:

No se acepta, para las labores de revisión de ingenierías ya se cuenta con las partidas respectivas. Asimismo, ver la RESPUESTA N°24 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 36: Por favor revisar que los días de Supervisor CASS deberá ser igual que la mayor cantidad de los otros perfiles, o indicar cómo se supervisará actividades de seguridad en el tiempo que no este el supervisor CASS.

RESPUESTA N°36:

El Supervisor CASS no participará a tiempo completo en el proyecto, solo en las etapas de mayor riesgo, las cuales serán coordinadas con PETROPERÚ. De requerirse mayor tiempo de presencia se gestionará un adicional o mayor metrado para incrementar los días.

CONSULTA N° 37: Por favor indicar en que actividad del proyecto ingresará y se retirará la supervisión CASS en el servicio.

RESPUESTA N°37:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°36 a la COMPAÑÍA N°6.

CONSULTA N° 38: Por favor indicar las demás facilidades que Petroperú esta exigiendo para la ejecución del proyecto, esto para poder incluir dentro del presupuesto.

RESPUESTA N°38:

Las facilidades que dará el CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL serán para cada supervisor que se encuentre en funciones. Las facilidades adicionales no son exigencias, por lo que corresponde al CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN velar por las facilidades requeridas por su personal supervisor.

CONSULTA N° 39: Por favor indicar las herramientas y equipos que Petroperú esta exigiendo para la ejecución del proyecto, esto para poder incluir dentro del presupuesto.

RESPUESTA N°39:

Aparte de los equipos de comunicación y cómputo, las demás herramientas y equipos no son exigencias, por lo que corresponde al CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN velar por las herramientas y equipos requeridas por su personal supervisor para la correcta ejecución del servicio.

CONSULTA N° 40: Si Petroperú no pagará el día doble si hay dos recursos de la misma área haciendo traslape, este traslape sería en "caliente", o sea, no habrá traslape en campo?

RESPUESTA N°40:

Es responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN el relevo de su personal. No se contabilizarán tiempos de movilización, desmovilización y traslape por relevos. Por lo tanto, no se pagarán los periodos de traslape por relevos.

CONSULTA N° 41: Por favor indicar cómo se activará la asistencia medica en caso de accidente o enfermedades imprevistas durante la ejecución del proyecto en las instalaciones de Petroperú.

RESPUESTA N°41:

EL CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar LA CONTRATISTA EJECUTORA y PETROPERÚ. Asimismo, ver la RESPUESTA N°39 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 42: De acuerdo con la experiencia de Petroperú, y conociendo a la comunidad, por la seguridad de todo el personal, solicitamos por favor indicar el método de transporte desde las comunidades a cada una de las estaciones y cuál será su tiempo de desplazamiento.

RESPUESTA N°42:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°9 a la COMPAÑÍA N°5.

CONSULTA N° 43: Por favor indicar si hay trabajos fuera de horario, realizando horas y tiempos extras, como Petroperú realizará el pago de las mismas (al momento de la realizar la propuesta no se pueden calcular tiempo adicionales ya que se desconoce el performance de la contratista del servicio principal), además, indicar como se compensan estos tiempos, ya que la persona estaría con agotamiento y por parte de seguridad no le permitirá trabajar en el horario regular al siguiente día.

RESPUESTA N°43:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°23 a la COMPAÑÍA N°6.

CONSULTA N° 44: PETROPERÚ de contar con disponibilidad podría proporcionar un ambiente de oficina con puntos de energía para las labores del supervisor.

Solicitamos indicar que de igual manera, Petroperú no esta solicitando un contenedor como oficina.

RESPUESTA N°44:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°53 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 45: Se solicita amablemente que el ambiente como oficina sea provisto por Petroperú mediante su contratista del servicio principal.

RESPUESTA N°45:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°53 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 46: Por favor confirmar que los Servicios Higiénicos serán provistos por Petroperú ya sea mediante su contratista del servicio principal.

RESPUESTA N°46:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°53 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 47: Por favor confirmar que la energía eléctrica será provista por Petroperú ya sea mediante su contratista del servicio principal.

RESPUESTA N°47:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°53 a la COMPAÑÍA N°1.

CONSULTA N° 48: Por favor indicar si en las estaciones, Petroperú proveerá del servicio de Internet, si no es así, se solicita que esta solicitud sea tramitada por intermedio del contratista del servicio principal.

RESPUESTA N°48:

El internet es responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN, por lo cual deberá estar dentro de los gastos generales.

CONSULTA N° 49: Si la comunidad realizará alguna toma o por estas acciones se deba realizar paralización del proyecto, esto no solo afectará en la desmovilización del personal, Petroperú asumirá la responsabilidad de los costos asociados incurridos por la contratista de supervisión por temas asociados a la permanencia del personal, movilizaciones, desmovilizaciones, descansos, los nuevos procesos de vinculación, homologación, habilitación, etc.

RESPUESTA N°49:

Negativo. En el numeral 19 de las Condiciones Técnicas se establece lo siguiente:
“Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito se paralizaran las actividades del servicio, la empresa supervisora podrá solicitar la ampliación de plazo correspondiente; además, podrá presentar solo los gastos generados por movilización/desmovilización a causa de dichas paralizaciones con los sustentos correspondientes, para revisión y aprobación de PETROPERÚ, en caso proceda el reconocimiento respectivo.”

CONSULTA N° 50: Por favor confirmar que los días indicados en el formato económico serán días continuos.

RESPUESTA N°50:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°26 a la COMPAÑÍA N°3.

CONSULTA N° 51: Por favor compartir el cronograma de cada área de supervisión, indicando qué día inicia y finaliza cada área, esto, de acuerdo con los días indicados en el formato económico.

RESPUESTA N°51:

La programación será entregada al inicio del servicio, la cual estará en función de la programación del CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL, la cual podrá variar durante la ejecución del servicio.

CONSULTA N° 52: Por favor indicar la delimitación de las revisiones de la ingeniería, con el fin de que no sean repetitivas y se prolonguen invirtiendo mas tiempo de lo presupuestado. Se solicita indicar una cantidad de horas por especialidad.

RESPUESTA N°52:

La respuesta a la consulta se encuentra en la RESPUESTA N°4 a la COMPAÑÍA N°6.

CONSULTA N° 53: Por favor confirmar que no es alcance de la supervisión la Impresión de planos y esto será responsabilidad de la contratista del servicio principal.

RESPUESTA N°53:

En el numeral 22.1 de las Condiciones Técnicas se indica lo siguiente

“La impresión del informe técnico y planos es responsabilidad del CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL.”

En el numeral 22.2 de las Condiciones Técnicas se indica lo siguiente:

“La impresión del informe técnico final es responsabilidad del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN”

CONSULTA N° 54: Por favor indicar la red de telefonía móvil que funciona en la zona y que será la utilizada para la supervisión

RESPUESTA N°54:

La respuesta a la consulta se encuentra en la **RESPUESTA N°12 a la COMPAÑÍA N°5.**

CONSULTA N° 55: Por favor confirmar que la supervisión no tendrá la responsabilidad total y exclusivamente del cumplimiento de la normativa ambiental y social vigente, así como la gestión ambiental y social derivada de las actividades objeto del presente Servicio, tanto por acciones como por omisiones.

RESPUESTA N°55:

La supervisión **SI** tendrá la responsabilidad total y exclusivamente del cumplimiento de la normativa ambiental y social vigente, así como la gestión ambiental y social derivada de las actividades objeto del presente Servicio, tanto por acciones como por omisiones.



Firmado digitalmente por:
PURIZACA PINGO Francis Paul
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 13/01/2024 15:46:31-0500

Jefatura Ingeniería y Proyectos
13.01.2024